



PROGRAMA SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE VIVIENDA A FAMILIAS VULNERABLES

El Gobierno de Badiraguato a través de la Dirección de Bienestar Municipal tiene a bien expedir convocatoria y las presentes reglas de operación del programa para el fortalecimiento de espacios de vivienda a familias vulnerables en 2023, con el objeto de brindar a la ciudadanía Badiraguatense el apoyo adecuado para el mitigar efectos climáticos, procurando con ello el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad del municipio de Badiraguato.

OBJETIVO Y LINEAMIENTOS:

Ciudadanos en situación de vulnerabilidad, habitantes del municipio de Badiraguato, preferentemente de las sindicaturas de Otatillos, Ciénega de los Lara y Cortijos de Guaténipa por ser declaradas zonas de alto rezago social, teniendo una cobertura de hasta 180 beneficiarios para el programa. Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la economía familiar de los badiraguatenses, que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Personas mayores de edad;
- II. Suscribir formato de solicitud de apoyo, el cual será proporcionado por la Dirección de Bienestar.
- III. Identificación oficial la cual será la credencial para votar, con domicilio en este municipio.
- IV. Comprobante de domicilio del solicitante, (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o autoridad local), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- V. Acreditar que realmente necesita el apoyo, con fotografía del área a beneficiar.
- VI. Autorizar la realización de estudio socioeconómico, en el cual hará mención de donde será utilizada la lámina.
- VII. No ser propietario de comercios, cooperativas u otro negocio enfocado a la venta de este tipo de productos.

LUGAR DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

Municipio de Badiraguato, preferentemente para las sindicaturas de Otatillos, Ciénega de los Lara y Cortijos de Guaténipa.



PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN:

La Dirección de Bienestar anunciará a través de sus plataformas electrónicas a los beneficiarios que fueron seleccionados para la entrega de apoyo del PROGRAMA SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE VIVIENDA A FAMILIAS VULNERABLES

1. Enmarcados en el Programa social para el fortalecimiento de espacios de vivienda a familias vulnerables en 2023.
2. El apoyo será de 10 hojas de lámina galvanizada de 4.27 metros calibre 26 por vivienda y/o beneficiario.
3. El apoyo será hasta un 80 % dependiendo los resultados del estudio socioeconómico. El 20 % restante será aportado por los beneficiados, recurso que será utilizado de manera revolvente para la compra de más láminas y el apoyo de más familias,
4. El beneficiario deberá presentarse personalmente a recoger su apoyo, lo que lo vuelve personal e intransferible, con copia de identificación oficial INE.
5. Los apoyos se deberán recoger en la fecha y lugar señalados por la Dirección de Bienestar.
6. En caso de que el estudio socioeconómico arroje la aportación económica por parte del beneficiario, esta deberá hacerse directamente al departamento de ingresos dependiente de la tesorería municipal.
7. En caso de ser beneficiado con el apoyo tendrá un plazo máximo de 30 días para la ejecución de su proyecto.
8. Deberá presentar fotografías del área en la que se colocó la lámina, haciendo comparativa del antes y después.
9. De no dar cumplimiento a la correcta ejecución de los dos puntos anteriores descritos, el beneficiario deberá reintegrar el costo total del apoyo recibido a la Tesorería Municipal.
10. Se cancelará el programa a todo el beneficiario que haga mal uso y/o comercialice con el apoyo social y no podrá ser beneficiado en ningún programa social posterior a este en la actual administración.
11. El beneficiario deberá firmar una carta de aceptación sobre los términos y condiciones mencionadas en reglas de operación.
12. El desarrollo de entrega se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto por las reglas de operación establecidas, así como también los lineamientos de la convocatoria, formato de solicitud y estudio socioeconómico. Entendiéndose también que lo no establecido en los presentes lineamientos, antes mencionados, quedarán sujetos a la revisión y resultado emitido por el comité de Bienestar Municipal para Programas Sociales, integrado por el Secretario General de Gobierno, Director de Bienestar, Directora del DIF municipal, Titular del Órgano Interno de Control, Unidad de Transparencia y Responsable de los Programas Sociales Municipales, cuyas decisiones serán definitivas e irrevocables.

FUNDAMENTO LEGAL:

Atendiendo, las normas jurídicas establecidas en el Estado de Sinaloa y en el Municipio de Badiraguato que aplican en la materia: Artículo 2do. de la Ley de Vivienda para el estado de



Sinaloa, El artículo 45, fracción I, II y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, Eje 1 “Bienestar Social”, del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 del Municipio de Badiraguato.

Considerando además el artículo 77 de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del estado de Sinaloa, que dispone; las ayudas sociales, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, asimismo el artículo 79 de la ley citada en el párrafo anterior, dispone que los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales, deberán sujetarse a reglas de operación.

Se expiden las presentes reglas de operación en la ciudad de Badiraguato, Sinaloa, a los veinte días del mes de julio del año 2023.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIENESTAR MUNICIPAL PARA PROGRAMAS SOCIALES

Lic. Jesús Enrique Salazar López
Secretario General de Gobierno Municipal
Presidente del Comité

Lic. Wenceslao Medina Rodríguez
Director de Bienestar
Secretario Técnico

L.C.P. Karla Jovana Rivera Allán
Órgano Interno de Control
Comisario

Lic. Dunia Esmeralda Ochoa Quiroz
Directora del DIF Municipal
Vocal

C. Soveida de los Ángeles Parra Gastélum
Responsable de los Programas Sociales Municipales
Vocal

Lic. Gabriela María López López
Unidad de Transparencia
Vocal